

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 22 DE DICIEMBRE DE 1999.-

MEMORANDUM C.G.P. N° 20/99.

PRODUCIDO POR: SR. CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA C.P.N. JUAN ANDRES BARRIOS

REFERENCIA: REMITIR COPIA DE LA RESOLUCION MINISTERIAL H. y F. Nº

923, DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 1.999 QUE AMPLIA EL ALCANCE DE LOS DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DEL

SISTEMA DE PAGO DE HABERES.

DIRIGIDO A:

- ♦ Sra. Tesorera General de la Provincia.
- ♦ Sr. Gerente General del Banco de Catamarca.
- ♦ Srta. Directora de Administración del Ministerio de Cultura y Educación.
- ♦ Sra. Directora Provincial de Recursos Humanos.
- ♦ Srta. Directora de la U.P.E. Centro de Control del Gasto en Personal.
- ♦ Sra. Directora de Informática y Organización.
- ♦ Sr. Subcontador General Area de Control de C.G.P.
- ♦ Sra. Enc. Subcontaduria Area de Reg. e Inf. Financiera de C.G.P.

Remito a Ustedes, para su conocimiento y estricto cumplimiento, copia de la Resolución Ministerial H. y F. Nº 923, de fecha 02 de Agosto de 1.999, por intermedio de la cual se amplía el alcance de lo dispuesto en el Reglamento del Sistema de Pago de Haberes al Personal de la Administración Central, Organismos Descentralizados u otros Organismos y Poderes Constitucionales que adhieran al mismo, por intermedio del Banco Catamarca, aprobado mediante Resolución Ministerial H. y F. (F.P.) Nº 2272, de fecha 21 de Julio de 1.997, al pago de Haberes en Títulos Públicos al Portador - Ley Nº 4748 - del Personal del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION, a partir de los haberes correspondientes al mes de Agosto de 1.999.

Asimismo, por el citado Instrumento Legal se autoriza a la DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION a emitir, a favor del BANCO DE CATAMARCA, las Ordenes de pago de Haberes en Títulos Públicos al Portador - Ley Nº 4748 -, del personal del citado Ministerio; razón por la cual dicha, Entidad Financiera deberá realizar las Rendiciones de Cuentas del pago de Haberes, en la forma y plazos que determine el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.

Notifiquese.-



